



106

RESOLUCIÓN No.

0496

FECHA:

7 MAR 2007

“Por medio de la cual se aprueba la Implementación del Plan de Manejo Ambiental Fase II para la Clausura y Restauración del botadero a cielo abierto de los residuos sólidos adelantada por las Alcaldías municipales de Cerro de San Antonio y El Piñón, Departamento del Magdalena”.

Que el Director General de CORPAMAG en ejercicio de las facultades conferidas a su cargo por la Ley 99 de 1993 y en especial las contenidas en la Resolución 1390 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 5 de la resolución 1390 de septiembre 27 de 2005 del MAVDT las Alcaldías de los Municipios de Cerro de San Antonio y El Piñón, por medio de la señora STELLA SALAS SALAZAR en calidad de Secretaria de Desarrollo Territorial y Social del Cerro de San Antonio, presentan el Plan de Manejo Ambiental Fase II para las actividades de clausura y Restauración de los sitios de disposición final de los residuos sólidos generados en sus Municipios.

Que mediante Auto No. 016 de enero de 2006, emanado de la Coordinación del Ecosistema Ciénaga Grande sede Pivijay se admitió la documentación y se ordenó la evaluación del mismo al funcionario de la Corporación ALBERTO DE LA CRUZ CASTAÑEDA, el cual mediante informe técnico de fecha de recibo en la Secretaría General y de Control Ambiental el 07 de noviembre de 2006 conceptúa lo que a continuación se transcribe:

CONCEPTO TECNICO.-

El documento Plan de Manejo Ambiental (PMA) Fase II para las actividades de clausura y Restauración Ambiental del sitio actual de disposición final de los residuos sólidos convertido en botadero a cielo abierto en los Municipios de Cerro de San Antonio y El Piñón, está constituido por capítulos y anexos el cual se analizan a continuación:

CAPITULO 1: Introducción.- *Se describe en forma general las justificaciones para la elaboración del documento de acuerdo a la problemática existente en el municipio, en cuanto al manejo de los residuos sólidos y las exigencias de las normas ambientales vigentes, el cual hace una relación detallada de ellas.*

CAPITULO 2: Antecedentes.- *Se presenta información sobre el tiempo de transformación del sitio de disposición final en botaderos a cielo abierto y los actos administrativos emitidos por CORPAMAG.*

CAPITULO 3: Objetivos.- *Se describe de manera precisa los objetivos generales y específicos en la formulación del PMA del proyecto en referencia.*

CAPITULO 4: Descripción General del Botadero.- *Se describen diferentes aspectos relacionados con las condiciones generales del sitio de botadero en cada Municipio, tales como:*



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

- *Localización.- Vías de acceso, áreas utilizadas, volumen de residuos dispuestos, cobertura de los mismos, compactación y estabilización de los residuos, generación de lixiviados, presencia de insectos y roedores y afectaciones al medio ambiente.*

CAPITULO 5: Criterios en el cierre del botadero y saneamiento del área en los Municipios de Cerro de San Antonio y El Piñón.- Se consideran y analizan tres (3) alternativas para el cierre y saneamiento del botadero existente, definiéndose para ello la alternativa 2 que consiste en el cargue, transporte y disposición final de la totalidad de los residuos almacenados en cada botadero en los dos Municipios referenciados, hasta el sitio actual de disposición de los residuos sólidos en el Municipio de Cerro de San Antonio, en donde se van a construir las celdas transitorias y operación de las mismas.

CAPITULO 6: Conclusiones y recomendaciones.- Se define el cierre y saneamiento del botadero a cielo abierto del Municipio de Cerro de San Antonio y El Piñón en cuanto al sitio y las disposiciones técnica requeridas.

CAPITULO 7: Presupuesto.- El Costo total en obras físicas relacionadas en el presente estudio es de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L (\$56'400.000⁰⁰⁰), con un tiempo de ejecución de treinta (30) días.

ANEXOS:

1. Estudio de suelos del lote.
2. Esquema del cerramiento perimetral.
3. Sistema de recolección de gases.
4. Esquema del sistema de acceso.
5. Planos de la caseta de operación.
6. Fichas de impactos ambientales.
7. Copia de la resolución 1390 de 2005.
8. Planos: Topográficos y planimétrico, dimensionamiento de trincheras, diseño de drenajes y piscina de lixiviado.
9. Diseño trinchera adicional para residuos trasladados desde el botadero a cielo abierto.

Después de analizado este documento, podemos concluir lo siguiente:

1. Se realizó, en forma amplia, la predicción de los posibles impactos ambientales sobre los componentes físico o abiótico, biótico y socioeconómico que se pudieran generar en la instauración del proyecto en referencia determinando las causas y consecuencias e implementando las medidas de prevención, mitigación, de control y corrección necesarias durante las etapas de clausura y restauración ambiental del botadero a cielo abierto de los residuos sólidos de los Municipios de Cerro de San Antonio y El Piñón.
2. En el Plan de Monitoreo y Seguimiento, se identifican los elementos a monitorear para el seguimiento de la medida y formulan el programa correspondiente determinando el comportamiento y evaluación de los aspectos físicos, bióticos y socioeconómico del sistema y su área de influencia.
3. Se incluye el Plan de Contingencia formulado con base a la identificación, caracterización y priorización de las diferentes condiciones de riesgos, complementado con los planes estratégicos, operativos e informativos.
4. Se presenta el diseño de la celda típica de disposición de los residuos sólidos existentes en el botadero a cielo abierto, la impermeabilización del fondo de las trincheras, el drenaje



0496

27 MAR 2009

108

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

y recolección de lixiviados y de gases, el sistema de canales perimetrales interceptores de aguas de escorrentías de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 1390 d, RAS 2000, el Decreto 838 y el 1220 de MAVDT:

RECOMENDACIONES: Estas quedarán consignadas en la parte resolutive del presente acto administrativo.

CONCLUSION:

De acuerdo al análisis técnico, anteriormente expuesto sobre el documento Plan de Manejo Ambiental Fase II para la Clausura y Restauración Ambiental del botadero a cielo abierto de los residuos sólidos de los Municipios de Cerro de San Antonio y El Piñón ase aportan herramientas conceptuales y funcionales básicas de tipo técnico, ambiental y estructural por las cuales se da la Aprobación para la Implementación.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Ley 99 de 1993, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales de ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovable.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese la Implementación del Plan de Manejo Ambiental Fase II para la Clausura y Restauración Ambiental del botadero a cielo abierto de los residuos sólidos de los Municipios de Cerro de San Antonio y El Piñón, Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior las Alcaldías Municipales de estos entes territoriales deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Desarrollar en la etapa de construcción todos los procedimientos constructivos de acuerdo a las especificaciones técnicas en este documento.
- Aplicar de manera oportuna todas las medidas establecidas para prevenir, mitigar, controlar y compensar los impactos ambientales potenciales que pudieren ocurrir en le ejecución del proyecto.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Monitoreo y Seguimiento, con indicadores que faciliten la verificación del cumplimiento de los compromisos y obligaciones ambientales de los aspectos físicos, bióticos y socioeconómico en las etapas de construcción y operación del relleno.
- Presentar a la Corporación cualquier modificación que se le haga al proyecto, para su debida aprobación antes de ejecutarse.
- Aceptar las obligaciones y/o recomendaciones que la Corporación considere conveniente para implementar correctivos necesarios en la operación del proyecto.



0496

27 MAR 2007

109

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

- El Municipio de Cerro de San Antonio y/o el prestador del servicio público domiciliario de aseo en la actividad complementaria de disposición final de los residuos sólidos deberá garantizar en todo momento el apoyo necesario para el control y seguimiento por parte de la Corporación en lo que respecta al PMA presentado.

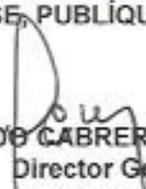
ARTICULO TERCERO.- Notifíquese personalmente del presente acto administrativo al señor Alcalde Municipal de Cerro de San Antonio y al de El Piñón, Departamento del Magdalena, a quien haga sus veces al momento de la notificación del mismo o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO CUARTO.- Publíquese a costa de la Alcaldías Municipales de Cerro de San Antonio y El Piñón, la parte resolutive del presente acto administrativo en un diario de amplia circulación regional o en la gaceta ambiental de CORPAMAG, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 99 de 1993, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. La página del periódico deberá ser aportada a la Corporación dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación.

ARTICULO QUINTO.- Comuníquese el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


ORLANDO CABRERA MOLINARES
Director General

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los sete (7) del mes de Mayo del año dos mil siete (2007) se notifica personalmente el contenido de la Resolución No. 0496 de fecha 27 MAR 2007 de 2007 al señor Marthafernanda J. en calidad de ALCALDESA y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

36.545.601 STA M TA

Serie: 37.12
EXP 866.

Elaboró Carlos Castilla D.
Cargo: Prof. Univ.

Revisó: Yolima Monsalvo Gutiérrez. / SGC.

